CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 6 de agosto de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado respuesta a la solicitud de embargo por parte de la entidad financiera Davivienda. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: LUZ ELENA ALTAMIRANO DE MARÍN
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2020-00210-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 632
Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue allegada por parte del banco Davivienda respuesta a la medida de embargo decretada por el Juzgado la cual será puesta en conocimiento del demandante (Archivo 24 E.D.)

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la Respuesta emitida por el Banco Davivienda (Archivo 24 E.D.).

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/08/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

C.C.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0f5eed67f9efd819f6f8d66d20be4d7229dbb0571b2a624bf86e412ea9f2ee9
Documento generado en 06/08/2021 05:36:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica